



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Cancelación de Patrimonio de Familia Contencioso
RADICADO: 2022-00295

Toda vez que la citación para la diligencia de notificación personal al demandado, señor JUAN DE DIOS PALACIOS GIRALDO fue surtida desde el día 13 de septiembre de la anualidad que transcurre, y a la fecha este no ha comparecido a notificarse personalmente, se autoriza a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**